



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**



CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **OBRAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS AMARO, S.A DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR LA **C. YOHANI MAYO FRIAS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18**, SE ADJUDICARON AL CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA **08 DE JUNIO DE 2018** Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNICOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B. CON FECHA **12 DE JUNIO DE 2018**, EL **"MUNICIPIO"** Y LA **"CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE Y ÁREA RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE LA CABADA VERA, CARMEN, CAMPECHE"**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE LA CABADA VERA, CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ 1,716,501.65 M.N. (SON UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 65/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 274,640.26 M.N. (SON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 M.N.), OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ 1,991,141.91 M.N. (SON UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2018 Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- C. MEDIANTE EL OFICIO CSYCO/OB/048-18, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZÓ LA ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE A LA CONTRATISTA.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTO DE OBRA; POR LO QUE, A TRAVÉS DEL OFICIO DOP/CSYCO/OB/048-D/18, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, SOLICITÓ A LA CONTRATISTA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU ANALISIS; POR ELLO, A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, LA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO PARA SU VALORACIÓN; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ ANALIZADAS POR EL ÁREA RESPECTIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA RESIDENCIA DE OBRA INFORMÓ A LA CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/048-F/2018, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018.
- E. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE OBRA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO
DECLARACIONES



EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. **EL LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.**
- B. **LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE AL OFICIOS DE APROBACIÓN APR-CGE-SHCP-R23-PDR-30010E004-7192-1/2018 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018, AL CONVENIO DEL EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL; REFERENTE AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR), SUSTENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ACUERDO NO. 226 DONDE EL H. CABILDO MUNICIPAL, APRUEBA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN, OFICIO TM/1113/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES. CON OFICIO DE APROBACIÓN APRO-M-PDR-2018-003001, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018.**
- C. **EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, PRESENTADO POR EL ING. NESTOR MONTIEL MACARIO, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.**

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: SL 02 18/003001

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

1. **LA EMPRESA OBRAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS AMARO, S.A DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 309, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ FELIPE PEREIRA ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2016020011, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**
2. **LA C. YOHANI MAYO FRIAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA COMPAÑÍA OBRAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS AMARO, S.A DE C.V., CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ACTA NO. 105, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DE LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2016020011, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**
3. **CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA, CON DECREMENTO DEL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN CANCELAR LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE ~~071007, 020316, 060894, 120502, 124106, 121101, 121110, 200244 Y 160414~~, LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ ~~108,980.01~~ M.N. (SON CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ~~01/100~~ M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN INCREMENTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE ~~011633, 010853, 010854, 010855, 011634, 041626, 040514, 071006, 020101, 020201, 010601 Y 081037~~, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ ~~74,587.79~~ M.N. (SON SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ~~79/100~~ M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN DECREMENTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE ~~070125, 060883, 124009 Y 120625~~, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ ~~9,028.33~~ M.N. (SON NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ~~33/100~~ M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN INCLUIR LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE ~~01EX Y 03EX~~ LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ ~~41,478.99~~ M.N. (SON CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ~~99/100~~ M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN DECREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO EN \$ ~~1,941.56~~ M.N. (SON MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ~~56/100~~ M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA UN DECREMENTO INFERIOR AL 1% CON RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO; ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVO MONTO DEL CONTRATO \$ ~~1,714,560.09~~ M.N. (SON UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ~~09/100~~ M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO APLICA EL ENDOSO Y/O MODIFICACIÓN AL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ORIGINALMENTE OTORGADA.

OCTAVA.- EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-PDR-LIR-018-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

ELABORÓ: ING. NESTOR MONTIEL MACARIO / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"
OBRAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS AMARO,
S.A DE C.V.**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**C. YOHANI MAYO FRIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**